



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N°.1592

Proceso: PRUEBA EXTRAPROCESO: INTERROGATORIO PARTE
Solicitante: LUZ ADRIANA OSPINA VALENCIA
Requerido: SANDRA PATRICIA ARROYAVE ALZATE
Radicación: 2019-10-00

Juzgado Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,
diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Una vez Revisada la prueba extraproceso de la referencia, observa esta Operadora Judicial, que la solicitante no ha evidenciado el intereses necesario para su práctica, motivo por el cual y en aras de proteger sus derechos a la administración de justicia, se procederá a **REQUERIR** a la señora LUZ ADRIANA OSPINA VALENCIA, con el propósito de que suministre al Despacho ya sea el correo electrónico, dirección, número telefónico de la requerida para comunicarle la fecha que fije el Despacho o en su defecto se sirva notificar a la señora SANDRA PATRICIA ARROYAVE ALZATE (Requerida), por ser su carga procesal, tal como regla el artículo 183 del Código General del Proceso. Para lo cual se concede el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, so pena de archivo, de conformidad a lo reglado en el artículo 122 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2020 -05-00 – Prueba Extra-Proceso Interrogatorio de Parte. Luz Adriana Ospina
Valencia. Vs. Sandra Patricia Arroyave Álzate.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **140**
DEL 20 de octubre de 2021.

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa60bd6c2a215e2a8a64b2c7ce8efb605ec5ec6a42e18d6438ffdbe96e54aa3d

Documento generado en 19/10/2021 03:14:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>